

OBSERVACIONES “PLAN REGULATORIO 2021”		
ELABORADO:	GERENCIA DE REGULACIÓN JEFATURA DE ESTRATEGIA REGULATORIA	
FECHA:	15 de marzo de 2021	
CARÁCTER:	Uso Público	

1.- ANTECEDENTES

La ARCOTEL convoca a consulta pública la Propuesta de Plan Regulatorio Institucional el 17 de febrero de 2021; y las observaciones podrán ser presentadas en un plazo de 20 días (hasta el miércoles 17 de marzo) de acuerdo a las directrices y lineamientos dados por el Ejecutivo. No se realizarán audiencias públicas.

2.- OBSERVACIONES GENERALES

La regulación juega un papel muy importante para el buen desempeño del sector productivo, al establecer las reglas de juego. Sin embargo, cuando las obligaciones son excesivas y superan en su real dimensión la necesidad de su creación, resulta necesaria una evaluación tendiente a identificar acciones con miras a optimizar los recursos y enrutar los esfuerzos de la industria al cumplimiento efectivo de los objetivos de la política pública.

Sobre las cargas regulatorias, el documento publicado en febrero de 2020 por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID denominado “Estado actual de las telecomunicaciones y la banda ancha en Ecuador”¹ establece que las cargas económicas regulatorias representan entre 12% y 13% de los ingresos de los operadores, lo que constituye una problemática importante identificada en el sector de telecomunicaciones.

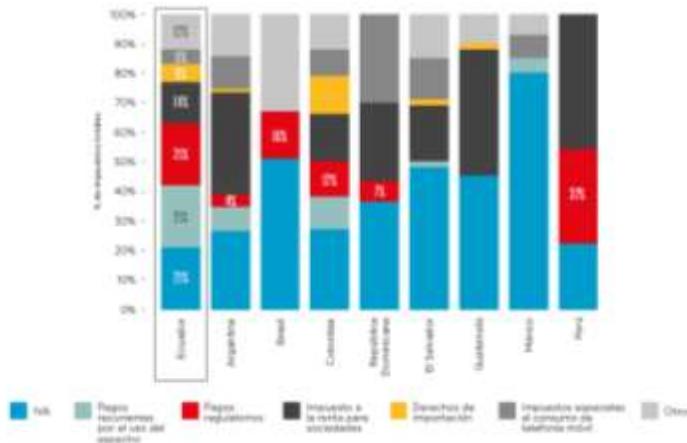
De igual forma, la GSMA en el estudio denominado “Reforma del sistema tributario del sector móvil en Ecuador: Una reforma para liberar los beneficios socioeconómicos del sector móvil”², publicado en noviembre de 2018 señala que Ecuador presenta una de las proporciones de tasas regulatorias más altas de la región (21%), solo detrás de Perú (32%). También presenta los pagos recurrentes por el uso del espectro más elevados de América Latina con el 21% de los pagos de impuestos totales realizados en 2017 por los operadores móviles. Como parte de los ingresos totales del mercado móvil, los pagos recurrentes por el uso del espectro en Ecuador también son los más altos de la región, los cuales representan 6% de los ingresos totales del mercado (solo México presenta un porcentaje similar); cifra que casi triplica la de Argentina y Colombia. A continuación, se presenta el siguiente gráfico que evidencia lo indicado:

Diferentes impuestos como porcentaje de los impuestos en el sector móvil totales pagados por América Latina (2018)

¹ Disponible en: https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Estado_actual_de_las_telecomunicaciones_y_la_banda_ancha_en_Ecuador.pdf

² Disponible en: <https://www.gsma.com/latinamerica/wp-content/uploads/2018/11/GSMA-2018-Estudio-impuestos-Ecuador-SP.pdf>

OBSERVACIONES “PLAN REGULATORIO 2021”	
ELABORADO:	GERENCIA DE REGULACIÓN JEFATURA DE ESTRATEGIA REGULATORIA
FECHA:	15 de marzo de 2021
CARÁCTER:	Uso Público



Fuente: GSMA “Reforma del sistema tributario del sector móvil en Ecuador: Una reforma para liberar los beneficios socioeconómicos del sector móvil”

Respecto a los pagos por uso de espectro, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) en su Informe UIT-R SM.2012-6 de junio de 2018 denominado “Aspectos económicos de la gestión del espectro”³ establece que si bien la aplicación de los cánones de utilización de las frecuencias es legítima, los importes no deben ser demasiado elevados a fin de propiciar las iniciativas y no frenar el desarrollo de nuevos servicios. En cualquier caso, el importe de los cánones no puede rebasar la propensión de los operadores a pagar.

También, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en 2005 estableció ocho principios de la buena regulación y el cuarto de ellos se refiere a que las intervenciones regulatorias adecuadas deben minimizar costos y distorsiones⁴.

Del panorama descrito, se evidencia una necesidad de adecuar la normativa regulatoria del sector de las telecomunicaciones, actualizando la misma a fin de que se establezcan condiciones favorables que fomenten las inversiones, el despliegue de infraestructura y el desarrollo del sector de las telecomunicaciones considerado como un motor que impulsa el crecimiento económico y bienestar social de un país.

Más aun, cuando la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP al ser la empresa pública que comercializa varios servicios de telecomunicaciones: telefonía fija, servicio móvil avanzado, servicios portadores, audio y video por suscripción modalidad DTH, servicio de acceso a internet, servicios de valor agregado, servicios troncalizados y transporte internacional modalidad cable submarino, se enfrenta a una sobre carga de obligaciones técnico-operativas y económicas en el ámbito regulatorio; las cuales están siendo cada vez más exigentes.

³ Disponible en: https://www.itu.int/dms_pub/itu-r/opb/rep/R-REP-SM.2012-6-2018-PDF-S.pdf.

⁴ Disponible en: <http://www.oecd.org/fr/reformereg/34976533.pdf>

OBSERVACIONES <i>“PLAN REGULATORIO 2021”</i>	
ELABORADO:	GERENCIA DE REGULACIÓN JEFATURA DE ESTRATEGIA REGULATORIA
FECHA:	15 de marzo de 2021
CARÁCTER:	Uso Público



- **SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS**

A partir de la promulgación de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la normativa regulatoria emitida ha ocasionado inseguridad jurídica al no considerar los derechos establecidos en los títulos habilitantes, se han ejecutado acciones y decisiones de carácter retroactivo, lo cual evidentemente afecta a la industria en un marco de confianza en la emisión regulatoria.

Se han adoptado decisiones que ha ocasionado el inicio y continuación de los procesos de judicialización de ciertos temas de interés para CNT (pretensión de cobro por el pago por uso de frecuencias del espectro radioeléctrico en el servicio de audio y video por suscripción DTH de manera retroactiva y sin base legal alguna. ARCOTEL se ha negado a establecer mecanismos para recuperación por los valores por déficit de acceso y uso para el servicio de telefonía fija). El regulador pretende establecer condiciones retroactivas sobre devengamiento de espectro radioeléctrico.)

El 2019 en el ámbito regulatorio, fue caracterizado por la inestabilidad administrativa institucional acaecida dentro de la Agencia de Regulación y Control de Telecomunicaciones- ARCOTEL, debido al constante cambio de las máximas autoridades; sin embargo, pese a este escenario negativo, en el año 2020 se ha declarado como política de Estado, la mejora regulatoria con el fin de asegurar una adecuada gestión regulatoria gubernamental, mejorar la calidad de vida de la población, fomentar la competitividad y el emprendimiento, propender a la eficiencia económica y garantizar la transparencia y seguridad jurídica (Decreto Ejecutivo 1204). De igual manera, se ha emitido la Ley Orgánica de Optimización de Trámites, con el objeto de disponer la optimización de trámites administrativos, regular su simplificación y reducir sus costos de gestión, con el fin de facilitar la relación entre los administrados y la Administración Pública; así como, garantizar el derecho de las personas a contar con una Administración Pública eficiente, eficaz, transparente y de calidad.

Esta declaratoria permite avanzar con esta iniciativa y buscar el camino adecuado para presentar una propuesta al Regulador que al reducir la carga regulatoria se contribuya al desarrollo de las telecomunicaciones como un eje importante para el desarrollo productivo con un nuevo concepto de Ecosistema Digital.

CNT EP, ha dado el primer paso, en términos de disminución de carga operativa. Presentó una iniciativa ante el MINTEL y ARCOTEL, que representa una reducción de aproximadamente el 40% de reportes que actualmente realiza la CNT EP, bajo el siguiente análisis:

a) Estandarización Regulatoria

Existe normativa secundaria que siguen vigentes muchas de ellas ya no resultan aplicables, lo cual afecta la seguridad jurídica y generan costos y procedimientos innecesarios, motivo por el cual, es necesario eliminar la normativa secundaria obsoleta, ordenar la vigente y estandarizarla para que se ajuste a las leyes y acuerdos internacionales actuales, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto Ejecutivo 1204.

b) Simplificación de periodicidad de reporte con poca variación.

OBSERVACIONES <i>“PLAN REGULATORIO 2021”</i>	
ELABORADO:	GERENCIA DE REGULACIÓN JEFATURA DE ESTRATEGIA REGULATORIA
FECHA:	15 de marzo de 2021
CARÁCTER:	Uso Público



Existen reportes de información cuya periodicidad de entrega no implica cambios importantes ni afectación en la prestación de servicios al usuario, por lo que inadmitir su simplificación atentaría contra el principio legal de “simplicidad” establecido en el numeral 11 del artículo 3 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.

“11. Simplicidad. Los trámites serán claros, sencillos, ágiles, racionales, pertinentes, útiles y de fácil entendimiento para los ciudadanos. Debe eliminarse toda la complejidad innecesaria”

c) Eliminación de reportes de tecnología obsoleta o servicios en decadencia

Las obligaciones de reportes relacionadas a tecnologías y servicios que han desaparecido o tienden a desaparecer, no aportan beneficio al desarrollo del sector de las telecomunicaciones ni al usuario y su control tanto de los administrados como del Regulador, representa destinar innecesariamente recursos para su cumplimiento, lo cual va en contra de los principios de eficiencia, acorde al Art. 1 del Decreto Ejecutivo 1204, y el artículo 8 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y su correspondiente Reglamento.

d) Eliminación de información que reposa en otras institucionales o en la misma institución

La información y reportes cuya información ya se encuentra en otra institución del Estado, no debería solicitarse nuevamente, ya que implica repetir procesos, lo cual iría en contra de los principios establecidos en los numerales 2,11 y 13 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y su correspondiente Reglamento.

En conclusión, la Simplificación de Trámites Administrativos es de gran importancia para el sector en vista de su contribución a la optimización de los recursos económicos y operativos de los prestadores de servicios de telecomunicaciones.

• VISIÓN Y PROPUESTA REGULATORIA CNT

De acuerdo al documento elaborado por ASIET en octubre 2020 denominado “Perspectivas de desarrollo de la industria de las Telecomunicaciones y audiovisual en Ecuador”, se destaca que resultan indudables, los importantes avances en conectividad que ha venido desarrollando Ecuador en los últimos años. Sin embargo, el informe destaca que la brecha digital sigue muy presente en el país, donde más de un 40% de los ecuatorianos no accede a internet, existiendo notables diferencias de conectividad entre las distintas zonas del país y grupos sociales. El reto de cerrar la brecha digital ya era muy importante antes de la pandemia y ahora más que nunca se hace imprescindible.

Esta apreciación, evidencia que el marco regulatorio del sector de telecomunicaciones actual requiere una reforma encaminada al fortalecimiento y desarrollo de las telecomunicaciones en el país, en post de una reorientación de las obligaciones derivadas de una normativa caduca hacia obligaciones que aporten de manera directa y significativa de los objetivos de la política pública estatal y sectorial.

OBSERVACIONES <i>“PLAN REGULATORIO 2021”</i>	
ELABORADO:	GERENCIA DE REGULACIÓN JEFATURA DE ESTRATEGIA REGULATORIA
FECHA:	15 de marzo de 2021
CARÁCTER:	Uso Público



Por ejemplo, el servicio de telefonía fija que fue la base de las telecomunicaciones en décadas anteriores, hoy en día experimenta una tendencia a la baja en razón de que los usuarios de este servicio definitivamente han cambiado sus necesidades y preferencias. Y sin embargo, experimenta también un peso significativo de las obligaciones regulatorias.

Por otro lado, si bien el servicio móvil avanzado tiene un panorama distinto al servicio de telefonía fija en cuanto a tendencia de crecimiento, muestra un peso considerable de carga regulatoria, lo que confirma la necesidad de la ejecución a corto plazo de un análisis integral de las obligaciones por parte del Regulador y evidentemente una agenda regulatoria con objetivos tendientes a su disminución.

Es así que en el Evento Internacional *“5G en la transformación social – Desvirtuando Mitos”*, realizado por el Ministerio de Telecomunicaciones (MINTEL) el 10 y 11 de diciembre de 2020, se abordaron varios temas por parte de expositores nacionales e internacionales, sobre la importancia de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el desarrollo social y los beneficios de las nuevas tecnologías en telefonía móvil; entre ellos, acerca del rol del Estado en la transformación digital. Al respecto se presentaron intervenciones como las siguientes:

- *“La industria de telecomunicaciones requiere grandes inversiones de forma constante. El impacto económico de las tecnologías inalámbricas es positivo en la economía, dependiendo de las políticas públicas que se implementen para fomentar ese crecimiento. En América Latina tenemos esa mala tendencia de enfocarnos siempre en la parte recaudatoria. Hay un impacto financiero bastante importante en la realidad de los distintos operadores.*

En Ecuador tenemos 19 distintos impuestos que se le dan al segmento móvil, es una carga tributaria muy fuerte, una muy importante es aquella que se paga por el número de radiobases (pago por frecuencias), esto haría prácticamente imposible que algún operador estuviese interesado en hacer despliegues porque va a ser un modelo de negocio bastante difícil.

Las políticas públicas deben estar enfocadas en promover la expansión de cobertura de nuevas tecnologías y su adopción por la población. Los esquemas recaudatorios van en contra de este objetivo.”

Por José Otero - Vicepresidente de 5GAMERICAS para América Latina y el Caribe

- *“La regulación instalada en América Latina es una regulación compleja. Hay una intensa presión fiscal. Las telecomunicaciones pagan más impuestos que lo que pagan el alcohol y los cigarrillos.”*

Por Maryleana Méndez - Secretaria General de la Asociación Interamericana de Empresas de Telecomunicaciones (ASJET)

OBSERVACIONES <i>“PLAN REGULATORIO 2021”</i>	
ELABORADO:	GERENCIA DE REGULACIÓN JEFATURA DE ESTRATEGIA REGULATORIA
FECHA:	15 de marzo de 2021
CARÁCTER:	Uso Público



- *“Hay un desafío pendiente que avanzar en el país (Ecuador): la brecha de inversión. Es necesario que el país pueda acelerar sus niveles de inversión para poder acercar y converger hacia los niveles de los países más avanzados, lo que evidentemente es una tarea para el sector público a través del marco regulatorio institucional propicio.*

Una tarea que tienen pendiente los países de la región es poder actualizar sus marcos regulatorios sectoriales e ir hacia modelos más flexibles. El primer objetivo que debería tener un marco regulatorio sectorial es facilitar y estimular las inversiones para que pueda darse ese cierre de brecha digital.”

Por Juan Jung - Consultor en Telecom Advisor y Services

Por lo antes expuesto, se requiere una reforma regulatoria, orientada al fomento de inversiones, que permita un mayor despliegue de infraestructura, generando incentivos para los prestadores de servicios de telecomunicaciones, y de esta manera alcanzar las metas planteadas por MINTEL a través de los planes y las políticas públicas.

A continuación se presenta la siguiente propuesta con miras a impulsar ante el Regulador una revisión y reducción de cargas regulatorias:

1. SIMPLIFICACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y/O CALIDAD REGULATORIA.

El servicio de telefonía fija, que hoy en día experimenta una tendencia de sustitución por parte de los usuarios, implica una carga significativa para la CNT EP. De todas las obligaciones regulatorias, las más representativas para este servicio en el año 2019 fueron las asociadas al cumplimiento de parámetros de calidad (64,7%). Ante esta realidad, cabe recordar que uno de los objetivos de la LEY ORGÁNICA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, es la de disponer la optimización de trámites administrativos, regular su simplificación y reducir sus costos de gestión.

Asimismo, es importante señalar nuevamente que a través del Decreto Ejecutivo 1204 de 4 de diciembre de 2020, se declara como política de Estado, la mejora regulatoria, con el fin de asegurar una adecuada gestión regulatoria gubernamental, mejorar la calidad de vida de la población, fomentar la competitividad y el emprendimiento, propender a la eficiencia económica y garantizar la transparencia y seguridad jurídica.

En este sentido, el panorama normativo regulatorio y la coyuntura actual del servicio como tal, genera en la Empresa Pública la necesidad de solicitar al Ente Regulador la emisión de normativas que permitan la disminución de las obligaciones en materia de cumplimiento de parámetros de calidad para la prestación del servicio de telefonía fija.

2. EMISIÓN NORMATIVA DE INTERÉS PARA LA EMPRESA PÚBLICA

Si bien el SMA tiene un panorama distinto al servicio de telefonía fija en cuanto a tendencia de crecimiento, muestra el mayor peso de carga regulatoria para la Empresa Pública. El pago por

OBSERVACIONES “PLAN REGULATORIO 2021”		
ELABORADO:	GERENCIA DE REGULACIÓN JEFATURA DE ESTRATEGIA REGULATORIA	
FECHA:	15 de marzo de 2021	
CARÁCTER:	Uso Público	

uso de frecuencias representó el 52,9% de todas las obligaciones regulatorias en 2019, siendo ésta la carga más significativa asociada al SMA.

Así, es importante mencionar nuevamente lo publicado por la GSMA en su estudio *“Reforma del sistema tributario del sector móvil en Ecuador: Una reforma para liberar los beneficios socioeconómicos del sector móvil”*, respecto de que el país presentó en 2018 los pagos recurrentes por el uso del espectro más elevados de América Latina.

De la misma manera, se ha evidenciado la preocupación por parte de otros organismos internacionales, tales como ASIET, 5GAMERICAS, entre otros, que han sostenido que en el Ecuador la alta carga regulatoria en el SMA puede afectar la asequibilidad de los servicios móviles y reducir el atractivo de inversión; por lo que existe la urgente necesidad de transformar el sistema regulatorio actual, a uno más simple, flexible y equitativo sin fines recaudatorios, que permita atraer las inversiones, busque alentar la expansión del sector a través de nuevas redes y tecnologías, generando una mayor cobertura, mejor calidad y servicios más asequibles y la inclusión digital de la población más vulnerable.

En este contexto, la POLÍTICA PÚBLICA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO promueve la emisión de normativas secundarias que mejoren la gestión y administración de espectro radioeléctrico, la adecuación de tarifas. En lo que concierne a la determinación del Reglamento de Tarifas por Uso de Frecuencias y Derechos de Concesión, menciona que a través de éste se deberá atender la corrección de distorsiones y estandarización de acuerdo a la realidad internacional; promover mecanismos para el despliegue de infraestructura para aumentar la cobertura de servicios de telecomunicaciones mediante incentivos en los cánones económicos regulatorios y el establecimiento de tarifas diferenciadas.

En este sentido, ante esta problemática, es importante insistir en la emisión de un nuevo Reglamento de Tarifas que permita reducir el nivel de los pagos recurrentes por el uso del espectro, que esto a su vez aliviará la carga regulatoria y la complejidad del sector móvil, reiterando las observaciones presentadas por CNT EP en el proceso de Consultas Públicas de este Reglamento.

Asimismo, el creciente uso de tecnologías móviles, beneficiado por un sistema regulatorio más favorable, a más de generar una modernización a la administración del Ente Regulador, también respaldaría al Estado ecuatoriano para alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 y el Plan Nacional de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información 2016-2021 para cerrar la brecha digital y ayudaría al Ecuador a acercarse a los demás países de la región.

3. IMPULSAR SOLICITUD DE HERRAMIENTAS QUE OFREZCAN PREDICTIBILIDAD REGULATORIA

En los últimos dos años, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL, dentro de su planificación institucional, no ha programado ni presentado agendas

OBSERVACIONES “PLAN REGULATORIO 2021”	
ELABORADO:	GERENCIA DE REGULACIÓN JEFATURA DE ESTRATEGIA REGULATORIA
FECHA:	15 de marzo de 2021
CARÁCTER:	Uso Público



regulatorias que permitan avizorar las acciones o normativas regulatorias a emitirse, lo que ha provocado que exista inseguridad jurídica e incertidumbre dentro del sector.

Este hecho muestra la necesidad de que una agenda regulatoria, no solamente sea vista como un listado de normas a emitirse o reformarse, por el contrario, una agenda debe constituirse en herramienta que brinde confianza y certeza a la industria, sobre la visión y objetivos del Regulador que permite dar a conocer y discutir de manera oportuna las próximas acciones de regulación que se adelantarán a corto y mediano plazo.

Adicionalmente, desde el inicio de la crisis derivada de la pandemia por el COVID-19, los servicios de telecomunicaciones han desempeñado un papel fundamental para dar continuidad a la actividad productiva del país durante el período de confinamiento. De este modo, el sector de las telecomunicaciones ha asumido un rol central y estratégico para la reactivación económica y social del país en esta coyuntura. Ante esta emergencia se incluyeron nuevas iniciativas encaminadas a asegurar que el marco regulatorio respondiera a las necesidades emergentes de la industria y los ciudadanos durante la pandemia. Sin embargo, su emisión no contó con un proceso adecuado de socialización que permitiera exponer la postura de la industria.

En este sentido, en concordancia con los pilares establecidos en la Política de Mejora Regulatoria a través del Decreto Ejecutivo 1204 y como un principio de transparencia amparado por Ley, se solicita al Ente Regulador la emisión de una agenda regulatoria clara y precisa, como un mecanismo de planeación que permita a la ciudadanía, a los operadores y al sector en general, identificar proyectos e iniciativas de interés, con especial énfasis en el desarrollo de criterios para la reactivación económica. No se requiere de una planificación ambiciosa que probablemente no pueda ser cumplida, sino propuestas claras, concretas, concisas que se puedan materializar en el presente año, considerando que el primer trimestre de este año está casi concluido, sin tener ninguna normativa que consta en su planificación aprobada.

• TALLERES PREVIOS A LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

Por razones de agilidad, oportunidad y transparencia en los tratamientos de las diferentes normas propuestas, se reitera la necesidad de considerar la sociabilización previa y de ser el caso talleres de trabajo sobre las propuestas normativas con los actores involucrados, de manera que las propuestas que salgan a audiencias públicas sean lo más depuradas y con alta probabilidad de aceptación, evitando desgaste de recursos e inestabilidad en su ejecución debido a un alto porcentaje de cuestionamientos a las propuestas normativas planteadas.

Una vez que se cuenten con los proyectos específicos de las diferentes normativas, se podrán emitir observaciones más detalladas, mientras tanto remitimos las siguientes observaciones para que sean tomadas en cuenta por parte de los equipos de trabajo de ARCOTEL, no sin antes indicar que la Corporación Nacional de Telecomunicaciones está presta a apoyar y colaborar activamente con su equipo regulatorio para el proceso de formación normativo que permitirá contribuir con el desarrollo del sector al servicio de los abonados, clientes y usuarios.

OBSERVACIONES "PLAN REGULATORIO 2021"	
ELABORADO:	GERENCIA DE REGULACIÓN JEFATURA DE ESTRATEGIA REGULATORIA
FECHA:	15 de marzo de 2021
CARÁCTER:	Uso Público



3.- OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

No.	ACCIÓN REGULATORIA	OBSERVACIONES CNT
1	Reglamento de consultas públicas	<p>Incluir la necesidad de un Informe de Impacto Regulatorio en el proceso de consultas públicas; y demás insumos que motiven la propuesta del Regulador, para de esta manera contar con todos los elementos suficientes para plantear las mejores alternativas regulatorias..</p> <p>Otorgar 8 días para la entrega de observaciones es insuficiente, se sugiere ampliar a 20 días.</p> <p>Posterior a la audiencia pública y entrega del informe para conocimiento y aprobación del Directorio y/o Directorio, deberá expedirse la normativa en un plazo no mayor a un mes.</p>
2	Reforma al reglamento para la prestación de servicios de telecomunicaciones y servicios de radiodifusión por suscripción	<p>Se deberá tomar en cuenta la convergencia de los servicios de telecomunicaciones fijo/móvil que la normativa actual no contempla.</p> <p>Se considera importante que en la reforma se considere la actualización y simplificación de los reportes que debe emitir periódicamente CNT, de manera que sean la cantidad mínima posible y que respondan a la realidad tecnológica actual. Por ejemplo, existen reportes técnicos de internet dial-up que ya no deberían ser elaborados periódicamente.</p>
3	Actualización de definiciones relacionadas con línea activa para el servicio móvil avanzado	Que se acojan las observaciones enviadas en enero 2021.
4	Actualización del Reglamento de funcionamiento del Directorio	Que se acojan las observaciones enviadas en el cuarto trimestre 2020, las Autoridades demoran mucho tiempo en aprobar la normativa ocasionando incertidumbre regulatoria.
5	Norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora en amplitud modulada analógica	No aplica
6	Normativa para el establecimiento de los requisitos y procedimiento para atención de solicitudes de uso de equipos inhibidores de señal	

OBSERVACIONES “PLAN REGULATORIO 2021”	
ELABORADO:	GERENCIA DE REGULACIÓN JEFATURA DE ESTRATEGIA REGULATORIA
FECHA:	15 de marzo de 2021
CARÁCTER:	Uso Público



7	Reglamento de Derechos por Otorgamiento de Títulos Habilitantes para la prestación de servicios de telecomunicaciones, audio y video por suscripción y operación de redes privadas y Derechos y Tarifas por uso y explotación de Espectro Radioeléctrico	<p>Actualmente en proceso de Consultas Públicas, este proyecto normativo es muy complejo, requiere de mayor tiempo para su análisis y corridas numéricas para identificar el impacto ocasionado. Era imprescindible realizar talleres previos al desarrollo de consultas públicas.</p> <p>CNT reitera las observaciones remitidas dentro del proceso de consultas públicas, así como también solicita se remita copias de la consultoría realizada por la Consultora, con el objetivo de contar con los insumos suficientes que pretendieron fundamentar el proyecto de Reglamento.</p>
8	Norma calidad servicio de telefonía fija	<p>Es un servicio que actualmente está en decadencia, se debería propender a una desregularización del servicio y la disminución de la carga regulatoria, reportería.</p> <p>Considerando que la propuesta inicial fue elaborada en el 2019, es necesario que la propuesta sea actualizada considerando la baja del servicio.</p>
9	Actualización de la norma técnica de calidad del servicio móvil avanzado	La normativa deberá propender a la disminución de carga regulatoria
10	Procedimiento para el cumplimiento de la obligación que tienen los operadores de los servicios de radiodifusión y televisión abierta de notificar a la ARCOTEL la suspensión de emisiones por periodos de hasta 8 días, y las acciones de control.	No aplica
11	Reforma del Reglamento de Homologación de equipos terminales.	<p>La Política Pública para la prestación de servicios de emergencias fue emitida en el 2019, es importante que previo al proceso de consultas públicas se realicen talleres de trabajo.</p> <p>La modificación aplicaría para las condiciones a cumplir por parte del equipo, por cual de inicio no se proveería obligaciones a la operadora.</p> <p>Adicionalmente, está pendiente del Regulador concluir el proceso de consultas públicas iniciado el año anterior sobre la eliminación de tasas administrativas.</p>

OBSERVACIONES “PLAN REGULATORIO 2021”	
ELABORADO:	GERENCIA DE REGULACIÓN JEFATURA DE ESTRATEGIA REGULATORIA
FECHA:	15 de marzo de 2021
CARÁCTER:	Uso Público



12	Norma Técnica de Notificación de Interrupciones.	Del borrador preliminar enviado por ARCOTEL, se pretendía modificar la norma incluyendo todos los servicios de telecomunicaciones, lo cual no debe ser así, y en el caso de que se solo se modifique para la fija, los mismos deberán pretender la optimización de trámites específicamente en el envío de información que requiere ARCOTEL.
13	Reglamento de Mercados.	Desde el 2018, la ARCOTEL pretende emitir un Reglamento de Mercados. El proyecto socializado, incluye a la Empresa Pública para la imposición de posibles obligaciones y medidas asimétricas (regulación ex ante) que eventualmente limitarían la participación de la CNT EP. Se sugiere talleres previos al proceso de consultas públicas, un proceso de socialización adecuado que involucre a los operadores. Que hayan talleres de trabajo y revisión de información preliminar si es posible junto con los consultores, que exista acompañamiento continuo.
14	Norma Técnica de Calidad del Servicio de Acceso a Internet.	La entrega de información y reportería deberá propender a disminuir la carga regulatoria.
15	Norma Técnica de Interconexión y Acceso.	La interconexión de los servicios de telecomunicaciones está totalmente socializada no es necesaria una actualización que entorpezca los acuerdos alcanzados entre los operadores. La intención del Regulador de iniciar una norma debe estar justificada con los debidos informes. No es necesaria la emisión de norma sobre acceso cuando actualmente el RNA se ha basado en acuerdos comerciales que permiten libertad entre los operadores. No hay justificación para la modificación de la normativa actual. No obstante, en caso de que la directriz de las autoridades sea emitir esta norma, reiterar el derecho que tiene la empresa pública de que en los cargos de interconexión del servicio de telefonía fija se incluya un valor compensatorio por déficit de acceso y uso, establecido actualmente en el título habilitante de CNT EP y Resolución 166.

OBSERVACIONES “PLAN REGULATORIO 2021”	
ELABORADO:	GERENCIA DE REGULACIÓN JEFATURA DE ESTRATEGIA REGULATORIA
FECHA:	15 de marzo de 2021
CARÁCTER:	Uso Público



16	Actualización de la normativa emitida relacionada con la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos: Normas técnicas para comercio electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos o emisión de normas técnicas	Es importante que el Regulador cumpla con el cronograma trimestral que establezca con precisión. En la matriz publicada existe incongruencias señalando que se va tratar en el segundo trimestre y en otra parte se menciona para el tercer trimestre.
17	Reforma a la Norma Técnica de Condiciones Generales (Decisión 854 CAN)	Se sugiere evaluar la disminución de cargas regulatorias, y que la norma no establezca más obligaciones que las señaladas en la Decisión 854.
18	Reforma al Reglamento de otorgamiento de títulos habilitantes para servicios del régimen general de telecomunicaciones y frecuencias del espectro radioeléctrico	Las recomendaciones de Contraloría deberán ser acogidas en el nuevo Reglamento OTH, sin transgredir la seguridad jurídica y los derechos que tienen los operadores constantes en sus títulos habilitantes.
19	Modificación Integral del PNF	El Plan Nacional de Frecuencias deberá garantizar las frecuencias otorgadas actualmente a los operadores, así como lo dispuesto en la Política Pública de asignación de espectro en relación a: “b) Se propenderá a la asignación y uso de la banda de 3.5 GHz para servicios IMT. Para el efecto, se asegurará la continuidad de los servicios que ahí se brindan.”
20	Actualización de normativa relacionada con la entrega de reportes, que tiene competencia el Director Ejecutivo de la ARCOTEL.	Acoger y ejecutar integralmente la Simplificación de trámites propuesta por el sector de las telecomunicaciones.
21	Norma de calidad -servicio cable submarino	
22	Norma Técnica de Mimetización de infraestructura de telecomunicaciones.	Para la ejecución de la norma propuesta previamente se deberá evaluar el impacto regulatorio y la verdadera necesidad de que sea aprobada, priorizando otras normas de mayor interés para la sociedad en general. La aplicación de esta normativa ocasionaría un gasto adicional a los gastos que actualmente asumen los operadores. Esta norma debería ser conocida de ultima ratio, una vez que toda la agenda regulatoria sea ejecutada.
23	Reglamento de Contabilidad Regulatoria	Se considera que cada operador tiene la libertad de utilizar un modelo propio, lo cual concluye en que esta normativa va en contra de la libre competencia y la libre

OBSERVACIONES "PLAN REGULATORIO 2021"		
ELABORADO:	GERENCIA DE REGULACIÓN JEFATURA DE ESTRATEGIA REGULATORIA	
FECHA:	15 de marzo de 2021	
CARÁCTER:	Uso Público	

		administración corporativa. Por lo que debe evaluarse si la misma debe emitirse o no.
24	Actualización de normativa relacionada con la entrega de reportes que tiene competencia el Directorio de la ARCOTEL.	Aplicar la propuesta de Simplificación de trámites regulatorios impulsada por CNT y ASETEL.

Aprobado por:

Abg. Estefanía De Mora Guerra
GERENTE DE REGULACIÓN
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.